

SÍNTESIS DE SENTENCIA Y/O ACUERDO PLENARIO



Medio de Impugnación:	<i>Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano</i>
Expediente:	<i>TEEM/JDC/35/2018-SG</i>
Actora:	Honorina Martínez Porcayo.
Órganos Partidistas Responsables:	<i>Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional</i>
Tercero Interesado:	No existe.
Proyectista:	Mónica Sánchez Luna
Fecha de resolución:	<i>27 de Febrero de 2018</i>

Acto Impugnado: En contra del acuerdo por el que se aprueba la designación de candidatos al cargo de Gobernador, Diputados Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional e integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Morelos para el proceso electoral concurrente 2017-2018, emitido por la Comisión Permanente Nacional, en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, específicamente con la designación a la Regiduría Municipal de Cuernavaca, Morelos.

Argumentos: Este Tribunal Electoral estima que es el PAN a través de la Comisión de Justicia, con base en su propia normatividad, esto es, acorde a sus Estatutos y reglamentos, quien tiene el deber de resolver la controversia planteada por la enjuiciante consistente en conocer de las controversias derivadas de actos y resoluciones emitidos.

Resolución: Se declara improcedente el interpuesto por Honorina Martínez Porcayo, en términos del considerando segundo.
Se encauza el presente asunto a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, en los términos expuesto en el presente acuerdo.
Remítanse mediante oficio a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, al que deberá adjuntarse copia certificada del presente acuerdo, así como de las constancias originales del presente Toca Electoral, previa copia certificada de las mismas que quede en autos, para que dicte resolución que en derecho proceda.

Votación:

Aprobado por unanimidad	Aprobado por mayoría de votos	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Voto particular	Voto concurrente
	Magistrado:	
	Sentido del voto:	

